

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 9.- ...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10.- ...

I y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. a IX. ...

...

Artículo 11.- ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

Artículo 14.- ...

I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-193-SCFI-2014 y NMX-F-192-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-193-SCFI-2014 CAFÉ VERDE-PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE HUMEDAD-MÉTODO DE RUTINA Y NMX-F-192-SCFI-2014 CAFÉ VERDE-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD-MÉTODO DE REFERENCIA BÁSICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional Café y sus Productos, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas NMX-F-193-SCFI-2014 y NMX-F-192-SCFI-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-F-193-SCFI-2014	CAFÉ VERDE-PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE HUMEDAD-MÉTODO DE RUTINA.
<p style="text-align: center;">Objetivo y Campo de aplicación</p> <p>La presente norma mexicana especifica el procedimiento utilizado para el ajuste y calibración posterior de medidores de humedad para granos de café verde con muestras de referencia RSs (por sus siglas en inglés).</p> <p>Las RSs son muestras de granos de café verde acondicionadas con diferente contenido de humedad, determinado por un método normalizado.</p> <p>La presente norma mexicana aplica a las muestras de café verde.</p> <p>Nota 1: Este método para determinar el cambio de masa puede considerarse como un método para determinar el contenido de agua y puede usarse como tal por acuerdo entre las partes interesadas.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>La presente norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 24115:2012 y difiere por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sustituye la referencia ISO 6673:2003 indicada en la ISO 14115:2012 con la correspondiente norma mexicana NMX-F-176-SCFI-2008 en el Capítulo 4 Principio; Capítulo 5 Equipo y Materiales inciso 5.5; Capítulo 6 Procedimiento 6.2.3; Tabla 1; Tabla 2; en el Apéndice Normativo A inciso A.1.3, A.2.1, A.2.2. - En el apéndice normativo A, A.3 inciso f) se adiciona el periodo máximo de almacenamiento de la muestra de acuerdo a la práctica nacional. - Se incluye nota explicativa a la Tabla A.1 aclarando que la misma ha sido modificada de la norma original ISO 24115, para no repetir conceptos que se incluyen en la norma mexicana NMX-F-176-SCFI-2008, simplificando su uso. 	

Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> – NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. – ISO 24115:2012 Green coffee-Procedure for calibration of moisture meters-Routine method. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. – ISO 3509:2005 Coffee and coffee products — Vocabulary. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. – ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 °C. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda edición. – ISO/IEC Guide 98-3:2008 Uncertainty of measurement-Part 3: Guide to the expression of uncertainty in measurement (GUM-1995). Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-F-192-SCFI-2014	CAFÉ VERDE-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD-MÉTODO DE REFERENCIA BÁSICO.
Objetivo y Campo de aplicación	
<p>La presente norma mexicana especifica un método de referencia para la determinación de humedad en café verde.</p> <p>Este método está diseñado para servir como estándar para la verificación y el perfeccionamiento de los métodos indicados para la determinación rutinaria del contenido de agua de café verde.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 1446:2001 Green coffee-Determination of water content-Basic reference method y su enmienda ISO 1446:2001/Amd 1: 2011.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> – NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. – ISO 1446:2001 Green coffee — Determination of water content-Basic reference method. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. 1a. Enmienda, 2011. – ISO 4072:1982 Green coffee in bags-Sampling. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1982. – ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 degrees C. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2003. – Coffee. Growing, Processing, Sustainable Production. Jean Wintgens Editor. Wiley-Vch; 2009. 	

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.